



DECRETO N° **1086**

NEUQUÉN, 01 NOV 2005

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 14515 - Año 2003 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS AURELIANO MEZA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, prevista en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta no haber cometido la infracción que se le imputa, debido a que el vehículo denunciado fue vendido el día 22 de mayo de 2001, adjuntando fotocopia del Contrato de Compra - Venta y de la Denuncia de Venta que avala sus dichos;

Que expresa que nunca se notificó de la falta y la persona que se notificó, no la conoce;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el mismo y remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 407/05, manifestando que con fecha 21 de marzo de 2005, el recurrente presentó su escrito de apelación adjuntando instrumento privado del Boleto de Compra - Venta, sin acreditar fecha cierta, y formulario de Denuncia de Venta de fecha 12 de marzo de 2004, denunciando como comprador o adquirente a una persona distinta de la que figura en el Boleto de Compra - Venta;

Que, por otra parte, de conformidad con la Ordenanza N° 3149, el recurso ha sido impetrado extemporáneamente;

Que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito de apelación carecen de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal considera que el

recurso debe confirmarse en todas sus partes, remitiéndose las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor LUIS AURELIANO MEZA, por carecer de argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, de acuerdo al Dictamen N° 407/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14515 - Año 2003.-

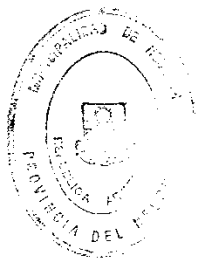
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1541</u>
Fecha: <u>11 / 11 / 05</u>